

**Constancia Secretarial:** El 01 de marzo de 2023 ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de marzo de dos mil veintitrés

**Radicación 2022-00523**

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

**1.-**Téngase por debidamente emplazado al(la) demandado(a) JAIRO ANDRÉS SALCEDO SOLER.

**2.-**Como quiera que en el término de emplazamiento no comparecieron personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se les designa como curador(a) ad litem a ANDRES ANTONIO ACEVEDO LAPEIRA, quien deberá ser notificado (a) en el teléfono: 300 207 4650, y correo electrónico: [andresacevedoabogado@gmail.com](mailto:andresacevedoabogado@gmail.com). Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 10 DE  
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca25a5d8b849894700c5fb8b37b3b726925d686e5291bc630131989fb850db7e**

Documento generado en 06/03/2023 08:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>